



PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NÚMERO: AD/REPSS/005/2019

DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA No. AD/REPSS/005/2019, PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA.

EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO; SIENDO LOS 31 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO, EL **ING. FRANCISCO JAVIER SALCEDO VEGA**, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, DENOMINADO RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE JALISCO, TIENE A BIEN EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA **No. AD/REPSS/005/2019, PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA**; LO ANERIOR, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN IV, 73 FRACCIÓN IV, 74, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO SU REGLAMENTO, FUNDANDO Y MOTIVANDO EL PROCEDIMIENTO BAJO LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Jalisco, es un organismo creado mediante decreto 25457/LX/15, publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", con fecha 09 de septiembre de 2015.

De conformidad con el artículo 1° de la Ley del Organismo Público Descentralizado, denominado Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco, es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; y en términos del artículo 2° de la citada Ley, así como los numerales 77 bis 2 y 77 bis 3 de la Ley General de Salud, y 13 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud, el Régimen Estatal de Protección Social en





PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NÚMERO: AD/REPSS/005/2019

Salud de Jalisco deberá garantizar mediante el financiamiento y la coordinación, el acceso efectivo, oportuno, de calidad, sin desembolso al momento de utilización y sin discriminación a los servicios médicos-quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios que satisfagan de manera integral las necesidades de salud, mediante la combinación de intervenciones de promoción de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento y de rehabilitación.

- II. Que con fecha 06 seis de diciembre de 2018 dos mil dieciocho y derivado del cambio de administración constitucional en el Estado de Jalisco, se llevó a cabo el procedimiento de entrega-recepción del Organismo Público Descentralizado, denominado Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco; el cual, quedó bajo la dirección, mediante designación realizada por el Ing. Enrique Alfaro Ramírez, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, a favor del Ing. Francisco Javier Salcedo Vega, como encargado del despacho de la Dirección General del Organismo Público Descentralizado.
- III. Tiene establecido su domicilio en Av. Chapultepec No. 113, Colonia Ladrón de Guevara, en Guadalajara, Jalisco, mismo que señala para todos los efectos legales derivados del presente instrumento jurídico.
- IV. Tomando en consideración las argumentaciones realizadas por el requirente, así como lo establecido en el artículo 4 fracción I, III, V y IX; 17 fracción XV; así como el numeral 18 fracción III, X y XXIX todos de la Ley del Organismo Público Descentralizado, denominado Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco que a la letra dicen:

"Artículo 4º. *El Organismo tiene las siguientes atribuciones:*

I. Organizar, administrar, operar, coordinar e impulsar las acciones del Sistema en el Estado de Jalisco;

(...)





PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NÚMERO: AD/REPSS/005/2019

III. Gestionar servicios de salud para los Afiliados al Sistema y difundir entre ellos sus derechos y obligaciones;

(...)

V. Financiar, coordinar y verificar de forma eficiente, oportuna y sistemática la prestación integral de los servicios de salud a las personas beneficiarias del Sistema, a cargo de los establecimientos para la atención médica que estén incorporados, en las que se incluya la atención médica, los medicamentos y demás insumos asociados al mismo;

(...)

IX. Administrar los recursos aportados por los Gobiernos Federal y Estatal, así como aquellos que reciba para su operación y del Sistema en el Estado de Jalisco".

"Artículo 17. *La Dirección de Área Administrativa tendrá las facultades y obligaciones siguientes:*

(...)

XV. Realizar los procesos necesarios para la celebración de contratos, de conformidad con la normativa en la materia, y turnar los expedientes integrados a la Dirección de Área Jurídica para su elaboración"

"Artículo 18. *El Director General del Organismo tendrá las siguientes atribuciones:*

(...)

III. Celebrar y otorgar toda clase de actos y documentos inherentes al objeto del Organismo;

(...)

X. Administrar los recursos humanos, financieros y materiales del Organismo;





PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NÚMERO: AD/REPSS/005/2019

(...)

XXIX. Las demás que le confiera la Junta de Gobierno y las que señalen otras disposiciones legales aplicables".

Se dictamina sobre la procedencia de llevar a cabo la excepción al procedimiento de la Licitación Pública, por Adjudicación Directa **No. AD/REPSS/005/2019**, para la contratación del servicio de limpieza, en los términos siguientes:

FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN

Una vez informada la situación y con la intención de cumplir con la finalidad por la que fueron etiquetados dichos recursos, en mi carácter de Encargado de Despacho de la Dirección General del Organismo Público Descentralizado, denominado Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco, cargo que me fue conferido mediante designación, realizada por el Ing. Enrique Alfaro Ramírez, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, con efectos a partir del día 06 de diciembre de 2018 y en término de lo establecido en el artículo 16 de la Ley del Organismo Público Descentralizado, denominado Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, el 09 de septiembre de 2015, **se dictamina** sobre la procedencia de llevar a cabo la excepción al procedimiento de Licitación Pública **No. AD/REPSS/005/2019**, por adjudicación directa; de conformidad con lo establecido en los **artículos 1 fracción IV, 73 fracción IV, 74 fracción I y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios**, que a la letra dicen:

"Artículo 1.

1. La presente Ley es de orden público y de interés social, y tiene por objeto regular los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, arrendamientos y contratación de servicios que realicen, el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, sus Dependencias Centralizadas y Paraestatales; el Poder Judicial del Estado de





PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NÚMERO: AD/REPSS/005/2019

Jalisco; el Poder Legislativo del Estado de Jalisco; la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal; y los Organismos Constitucionalmente Autónomos, como consecuencia de:

(...)

IV. La contratación de servicios; y

(...)".

"Artículo 73.

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

(...)

IV. Derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de convocatoria pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, como casos de urgencia motivados por accidentes, eventos meteorológicos, contingencias sanitarias o acontecimientos inesperados. En este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla, debiendo informar al Comité para su posterior validación".

"Artículo 74.

1. Las adjudicaciones directas deberán ser autorizadas por el Comité del ente público. Sin embargo, cuando se fundamente en la fracción IV del artículo anterior, podrán ser autorizados por el titular del ente público, quien deberá, a su vez, rendir un informe al Comité de las contrataciones que se hayan celebrado en uso de la atribución conferida mediante este artículo en la sesión inmediata siguiente a la fecha en que se haya autorizado la adjudicación respectiva.

(...)".





PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NÚMERO: AD/REPSS/005/2019

Con motivo de lo anterior, se enlistan las particularidades respectivas del procedimiento de contratación propuesto, con la descripción correspondiente a la prestación de servicios que nos ocupa:

I. Descripción de los bienes o servicios objeto del procedimiento de contratación.

SERVICIO DE LIMPIEZA POR SIETE ELEMENTOS, PARA LAS INSTALACIONES DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, DENOMINADO RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE JALISCO, UBICADAS EN AVENIDA CHAPULTEPEC NÚMERO 113, COLONIA LADRÓN DE GUEVARA, EN GUADALAJARA, JALISCO, ENADELANTE, EL "EDIFICIO"; ASÍ COMO EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE REFORMA NÚMERO 185, COLONIA ATEMAJAC DEL VALLE, EN ZAPOPAN, JALISCO, EN LO SUBSECUENTE, LA "BODEGA".

Servicio integral de limpieza en las instalaciones del seguro popular en Jalisco con 7 elementos; 6 seis elementos en las oficinas centrales y 1 uno para el archivo metropolitano, con un horario de 7:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, durante la vigencia del contrato.

El servicio comprenderá el desarrollo de tareas de limpieza de acuerdo a las siguientes especificaciones:

- A. Limpieza de Pisos en General: diariamente se procederá a su barrido con elementos naturales o mecánicos, según las dimensiones de cada superficie.
- B. Encerado de pisos: se llevará a cabo, utilizando cera de primera marca, según la necesidad.
- C. Limpieza de paredes, puertas y ventanas: periódicamente serán repasadas en los sectores maltratados con elementos abrasivos





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



SEGURO POPULAR
SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NÚMERO: AD/REPSS/005/2019

- D. Limpieza de techos: serán plumereados para quitar el polvo acumulado y telas de arañas.
- E. Limpieza de mobiliarios: Se limpiarán diariamente, con franela, aplicando lustra muebles sobre elementos de madera, a las telas se les pasará la aspiradora, previo quitado de manchas.
- F. Limpieza de baños: diariamente, se lavarán y desinfectarán a fondo los pisos y revestimientos. Se lavarán los sanitarios y desinfectarán con productos germicidas y bactericidas autorizados. Se repararán los espejos y demás accesorios.
- G. Limpieza cocina: se empleará igual tratamiento que en los baños, utilizando productos autorizados y desengrasantes.
- H. Limpieza de superficies vidriadas: serán mantenidas en perfectas condiciones de aseo los vidrios que se encuentren en el edificio. Se procederá a su lavado con líquidos amoníacos. Mensualmente, se realizará la limpieza total de las superficies vidriadas, ambas caras, que circundan al edificio.
- I. Limpieza de artefactos lumínicos: se higienizarán con productos adecuados.
- J. Limpieza de oficinas: se vaciarán los cestos, retirando papeles y residuos y se limpiarán diariamente.
- K. Limpieza de ascensor: diariamente en forma permanente.
- L. Los elementos y productos de limpieza serán provistos por el adjudicatario, incluyendo bolsas de residuos de diferentes tamaños y en cantidad necesaria para cubrir los requerimientos de la institución.





PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NÚMERO: AD/REPSS/005/2019

Para la ejecución de las tareas asignadas, se utilizarán solamente los elementos y productos más acordes con las superficies a limpiar, asegurándose que no se dañen los materiales constitutivos de las mismas.

En todos los casos, la limpieza se llevará a cabo con productos químicos biodegradables y no contaminantes, que aseguren la correcta remoción de las manchas y suciedades sin perjudicar las superficies a limpiar.

Plazo y condiciones de entrega:

- 1. LUGAR DE ENTREGA:** El servicio, deberá proporcionarse en las instalaciones del Organismo Público Descentralizado, denominado Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco, ubicadas en Avenida Chapultepec número 113, Colonia Ladrón de Guevara, en Guadalajara, Jalisco, así como en el inmueble ubicado en la Calle Reforma número 185, Colonia Atemajac del Valle, en Zapopan, Jalisco.
- 2. HORARIO DEL SERVICIO:** En horario de 07:00 a 16:00 horas.
- 3. CONDICIONES DE ENTREGA:** El servicio será otorgado por el adjudicatario con las mejores condiciones de calidad, seguridad y garantía, en los términos y plazos pactados, debiendo contar con los elementos materiales y el personal capacitado que sea necesario para tal efecto, el cual, contratará bajo su exclusiva responsabilidad.

II.- Vigencia de la contratación.

La vigencia del procedimiento de contratación correspondiente al presente dictamen de excepción al Procedimiento de Licitación Pública No. **AD/REPSS/005/2019**, será de tres meses, contados a partir del 02 dos de enero de 2019 dos mil diecinueve, hasta el 31 treinta y uno de marzo de la misma anualidad.





PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NÚMERO: AD/REPSS/005/2019

III.- El resultado de la investigación de mercado, que soporte el procedimiento de contratación propuesto.

Se realizó el estudio de mercado y como resultado, la propuesta económica más baja fue la ofertada por la empresa **GERLIM, S.A. DE C.V.** asimismo, se tomó en cuenta que actualmente dicha empresa se encuentra ya prestando el mencionado servicio de limpieza, por lo que se asegura a través de la presente adjudicación la no interrupción de las labores de higiene en este Organismo Público Descentralizado.

IV. El procedimiento de contratación propuesto, fundando el supuesto de excepción que resultó procedente para llevar a cabo la adjudicación directa.

El procedimiento de contratación propuesto se fundamenta en el artículo 73 fracción IV de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; toda vez existe la premura en tiempo, para adjudicar mediante licitación pública la prestación del servicio de limpieza, causado en consecuencia al proceso de transición constitucional, correspondiente a este Organismo Público Descentralizado, denominado Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco, a que hace referencia la fracción II de los antecedentes de este instrumento jurídico.

Se considera justificable la contratación por medio de adjudicación directa y, tomando en consideración que los accidentes laborales son producidos a consecuencia de un ambiente desordenado o sucio, suelos resbaladizos, materiales fuera de su lugar o por la acumulación de material sobrante o de desperdicios, resulta de suma importancia contar con óptimas condiciones de trabajo, pues tiene un impacto positivo en la salvaguarda de la integridad física de los trabajadores, el mantener condiciones seguras y saludables en su espacio laboral; lo que adicionalmente y derivado de numerosos estudios, se ha demostrado, incide directamente en su productividad, permitiendo una mejor operación del Sistema de Protección Social en Salud en esta entidad federativa.





PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NÚMERO: AD/REPSS/005/2019

V. El monto estimado de la contratación y forma de pago propuesta.

El monto estimado de la contratación por la prestación del servicio de limpieza, por los siete elementos, será el que corresponda a la cantidad de **\$198,192.96 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 96/100 M.N). CON IVA INCLUIDO.**

Concepto	Domicilio	cantidad de personas	Costo Mensual x Persona	Numero de Meses	Importe	Tasa	IVA	Importe Total
Servicio de limpieza	Oficinas Centrales. Chapultepec 113, Col. Ladrón de Guevara, Guadalajara, Jal	6	\$8,136.00	3	\$146,448.00	16%	\$23,431.68	\$169,879.68
	Archivo Central. Calle El Zapote No. 100, Col Hogares de Nuevo México, Zapopan, Jal	1	\$8,136.00	3	\$24,408.00	16%	\$3,905.28	\$28,313.28
Neto a pagar								\$198,192.96

1/2

	Costo Mensual x 7 personas
Importe	\$ 56,952.00
IVA	\$ 9,112.32
TOTAL	\$ 66,064.32

PRODUCTO	PRECIO MENSUAL	PRECIO TOTAL
----------	----------------	--------------





PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NÚMERO: AD/REPSS/005/2019

Servicio integral de limpieza en las instalaciones del seguro popular en Jalisco con 7 elementos	\$66,064.32	\$198,192.96
--------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------	--------------

Respecto a los criterios que motivan la procedencia del Procedimiento de Contratación No. AD/REPSS/005/2019, PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, resulta fundamental el seguimiento de los siguientes principios rectores:

1.- ECONOMÍA: Dentro de las propuestas presentadas, se priorizan los montos, fijándose la adjudicación del contrato respecto a la propuesta cuyo monto sea, conforme a las necesidades del Organismo Público Descentralizado, el más bajo, garantizando de esta manera las mejores condiciones para el Estado.

2.- EFICACIA: Se garantiza la obtención de los medios para poder llevar a cabo la contratación objeto del procedimiento de excepción a la licitación, obteniendo las mejores condiciones de servicio.

3.- TRANSPARENCIA: El procedimiento de adjudicación directa será accesible, claro, oportuno y verificable, en donde se establecerán procedimientos y condiciones homogéneas en el ejercicio del derecho de acceso a la información, mediante procedimientos sencillos y expeditos encontrándose la información correspondiente en posesión del Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco.

4.- IMPARCIALIDAD: Tiene como objeto la observancia de la actitud recta ajena a una anticipación en contra o a favor de personas, cosas o resultados, por lo que su proceder no se sustenta en intereses particulares, con el propósito de lograr la imparcialidad, se toma como referencia la normatividad aplicable para este proceso, contando con la información con la cual se permita realizar la evaluación técnica y económica que garantice la mejor calidad y precio en la prestación de servicios.





PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NÚMERO: AD/REPSS/005/2019

5.- HONRADEZ: Esta se observa con evidencia en el trabajo profesional del Organismo Público Descentralizado, Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco, al realizar el proceso de contratación con transparencia y en los términos solicitados por la ley, ya que estos serán utilizados óptimamente con ética y profesionalismo para fortalecer la imagen Institucional.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Por lo anteriormente descrito y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción IV, 73 fracción IV, 74 fracción I y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como su Reglamento, se dictamina procedente la excepción al procedimiento de licitación pública; por lo que, habiendo valorado los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Organismo Público Descentralizado, denominado Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco, en cuanto a precio, calidad, tiempo, oportunidad, financiamiento, disponibilidad y demás circunstancias pertinentes, es procedente adjudicar de manera directa el contrato **No. AD/REPSS/005/2019. PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA** a favor de la persona moral **GERLIM, S.A. DE C.V.**

El monto de la contratación por la prestación del servicio de limpieza será el que corresponda a la **cantidad de \$198,192.96 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 96/100 M.N). CON IVA INCLUIDO.**; de conformidad con las especificaciones realizadas por la Jefatura de Recursos Materiales y Servicios Generales del Organismo Público Descentralizado, denominado Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Jalisco, quien ostenta la figura de área requirente.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y su Reglamento.





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



SEGURO POPULAR
SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NÚMERO: AD/REPSS/005/2019

TERCERO. La firma del contrato se realizará en el plazo conveniente para la correcta prestación de la prestación del servicio, iniciando los trámites correspondientes a partir de la emisión del presente dictamen.

CUARTO. Notifíquese lo resuelto en presente dictamen a la Unidad Centralizada de Compras, por el medio correspondiente, para los fines legales y administrativos a que haya lugar.

QUINTO. En cumplimiento al artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, infórmese lo resuelto en el presente dictamen al Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado, denominado Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco en la sesión inmediata siguiente

ASÍ LO PROVEE Y DICTAMINA

ING. FRANCISCO JAVIER SALCEDO VEGA

Encargado del despacho de la Dirección General
del Organismo Público Descentralizado, denominado
Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco

